



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Montevideo, 13 de noviembre de 2012.

Señor  
Presidente de la  
Junta Departamental de Florida  
Esc. Jesús Bentancor Dodera

Carpeta N° 235385

Oficio N° 7824/12

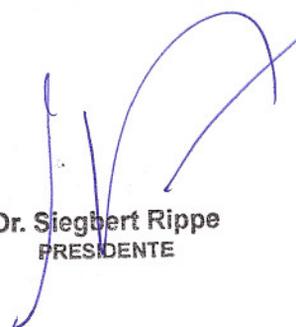
Este Tribunal en Sesión de fecha 28/08/12 acordó implementar un Reconocimiento Anual a las Buenas Prácticas en la Administración Pública que tendrá por objetivo distinguir a aquellos Organismos que en un período predeterminado, hayan demostrado apego a las normas que rigen el actuar en la Administración, en las áreas objeto de control por parte del Tribunal de Cuentas.

A los efectos de realizar la evaluación conducente a entregar dicho reconocimiento, se ha establecido su caracterización, las categorías en las que se compete, así como los indicadores, todo lo cual se adjunta a efectos de que ese Organismo los conozca con anticipación al inicio del período a considerar.

Saludamos a Usted atentamente.

aa

  
Esc. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Siegbert Rippe  
PRESIDENTE



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## **Reconocimiento del Tribunal de Cuentas**

### **1) Nombre de la distinción**

“Reconocimiento del Tribunal de Cuentas a las buenas prácticas en la Administración Pública” Año 2013.

### **2) Objetivo**

El Tribunal de Cuentas entregará hasta tres reconocimientos en cada categoría establecida, a aquellos Organismos que hayan demostrado apego a las normas que rigen el actuar en la Administración Pública según los indicadores que el Tribunal pondrá cada año en conocimiento de los Organismos.

### **3) Requisitos mínimos de precalificación**

A los efectos de poder ser considerado candidato al reconocimiento establecido, el Organismo deberá:

- a) haber cumplido con los plazos legales previstos para la remisión de los siguientes documentos a este Tribunal: Presupuestos, Estados Contables y Estados de Ejecución Presupuestal;
- b) no haber sido pasible de la aplicación del procedimiento regulado por la Ordenanza 86 para la remisión de información y
- c) haber obtenido el puntaje mínimo establecido para cada indicador dentro de su categoría.

## **CATEGORÍA IV - Juntas Departamentales**

### **INDICADORES CATEGORÍA IV**

**Indicador 1): Monto de gastos reiterados comparado con la ejecución del período.**

Corresponde a los importes de gastos observados y reiterados por el ordenador comparado con el monto total ejecutado. *Índice de ponderación 20%*

**Indicador 2): Observaciones efectuadas por este Tribunal en oportunidad**

**de dictaminar respecto a los Presupuestos y que son aceptadas y corregidas por el Organismo, relacionadas con el total de observaciones efectuadas.**

Este indicador medirá las observaciones aceptadas y corregidas por el Organismo relacionándolas con el total de observaciones efectuadas en oportunidad del estudio de los Presupuestos (Presupuestos Quinquenales, Anuales, Modificaciones Presupuestales y de Recursos).

*Indice de ponderación 30%*

**Indicador 3): Cumplimiento de las recomendaciones efectuadas respecto al total de recomendaciones realizadas en oportunidad del estudio de los Estados Financieros y de Ejecución Presupuestal.**

Al efectuarse los informes de auditoría relacionados a los Estados Contables y de Ejecución se incluye, en el informe a la Administración, un capítulo respecto a recomendaciones efectuadas en ejercicios anteriores, cumplidas y no cumplidas. Este indicador considera la relación existente entre las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y las cumplidas.

*Indice de ponderación 20%*

**Indicador 4): Inventarios**

En este indicador se considerará la existencia de un inventario que incluya todos los bienes del Organismo, y si el mismo está valuado.

*Indice de ponderación 10%*

**Indicador 5): Remisión de los Estados Contables establecidos en la Ordenanza 81**

Este indicador evalúa el cumplimiento de los Organismos en la presentación de estados contables de acuerdo a lo requerido en la citada Ordenanza.

*Indice de ponderación 20%*

aa

  
D<sup>ca</sup>. ELIZABETH M. CASTRO  
SECRETARIO GENERAL